



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



MAZATLÁN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
EQUIDAD DE GÉNERO
E INCLUSIÓN SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

**DIAGNÓSTICO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD
QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A
GRUPOS VULNERABLES**

Septiembre 2017

Apartado 1.

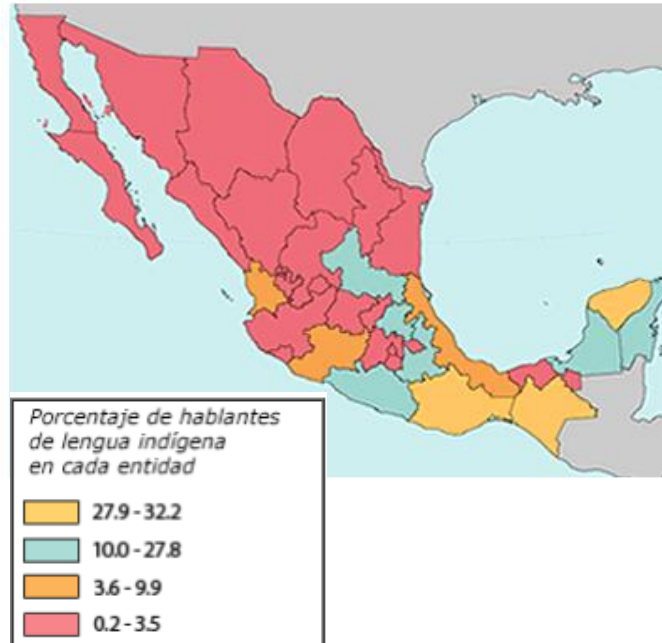
Disposición

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

Respuesta

Análisis de las Lenguas Indígenas registrados en la Región

De acuerdo a los resultados obtenidos del Intercensal 2015 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Sinaloa contaba con un número total de 2' 966, 321 habitantes de los cuales 502 ,547 pertenecen al municipio de Mazatlán donde se ubica la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con base a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), 2,410 habitantes hablan por lo menos alguna lengua indígena, lo que representa el 0.47% de la población del puerto. Sinaloa representa el 0.9% de la población que habla lengua indígena a nivel Nacional.



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. [Consultar](#)

Lengua	Hablantes de alguna lengua indígena	%
Total	2,410	100
Náhuatl	854	35.44
Mixteco	529	21.95
Zapoteco	468	19.42
Cora	105	4.36
Mayo	61	2.53
Totonaco	58	2.41
Chinanteco	58	2.41
Tepehuano del sur	55	2.28
Tarasco	34	1.41
Tarahumara	30	1.24
Chontal	29	1.20
Tsotsil	19	0.79
K'iche'	18	0.75
Mixe	15	0.62
Otomí	10	0.41
Huichol	2	0.08
Otras lenguas de América	10	0.41
No especificado	55	2.28

Fuente: Estimación del INALI con base en: Encuesta Intercensal 2015, Microdatos, INEGI.

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=25>

La geografía e historia del municipio de Mazatlán



Del antiguo idioma náhuatl, Mazatlán proviene del vocablo Mazatl, que significa Lugar de ciervos y venados, aunque la historia también registra que del lenguaje Nahoá Mazatlán quiere decir lugar de venados, asentamiento que fue fundado en el año de 1531.

También se le conoció como Villa de los Costilla por ser éste el apellido de uno de los soldados españoles que venían desde el Presidio, de lo que hoy es Villa Unión, a vigilar los embarques.

Después, un comerciante de San Sebastián, hoy Concordia, Vicente Hortigosa y la casa comercial Fletes del Rosario, hicieron gestiones ante el gobierno para que cambiara el embarcadero de San Félix, en Ensenada, al pie del Cerro del Crestón,

denominándose entonces Puerto de Hortigosa y después se cambió por el nombre de Mazatlán.

La ciudad se localiza en la costa noroeste occidental de México, con clima cálido, seco y tropical. Está situado a 2 metros 50 centímetros sobre el nivel del mar. Topográficamente el territorio de la Ciudad es generalmente plano con ligeras pendientes dirigidas hacia el estero del Sábalo y al Océano Pacífico. En esta misma zona existe abundante agua pero salada.

Las actividades de origen fueron la agricultura, la pesca, y la caza, aunque al paso del tiempo esta ciudad ha ido industrializándose y presentando avances principalmente en el sector de servicios, como es la hotelería; siendo ésta última actividad la que caracteriza a Mazatlán y lo destaca a nivel nacional e internacional.




Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

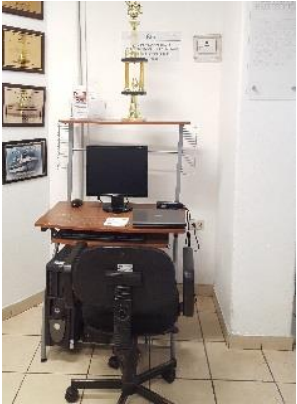

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.


En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.


Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 	<p>Suficiente</p>		<p>Colocar señalización visual, auditiva y táctil.</p> <p>Acondicionar los sanitarios para que sean accesibles.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
			 	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	Suficiente		
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	Suficiente		
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales,</p>	Suficiente	La administración Portuaria Integral de Mazatlán cuenta	Revisar periódicamente que las condiciones y espacios se

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_der_echo/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html 		<p>con infraestructura adecuada para brindar movilidad a personas en situación de vulnerabilidad adecuándose a las guías y manuales establecidos.</p>	<p>mantengan de manera óptima para garantizar una mejor experiencia en el derecho de acceso a la información.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) 	<p>Básico</p>		<p>Derivado del análisis de la población que habla lenguas indígenas, el puerto de Mazatlán, representan un porcentaje muy reducido, por lo que se optaría por identificar a otros sujetos obligados cuenten con este tipo de información para replicarla.</p>
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	<p>Insuficiente</p>		<p>Debido a las restricciones presupuestarias se optaría por identificar a otros sujetos obligados que cuenten con este tipo de información para replicarla.</p>
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Insuficiente</p>		

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf 	<p>Básico</p>	 <p>Exhibimos la información emitida por el INAI</p>	<p>Revisar y adaptar la información contenida en la página con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género de acuerdo a los manuales establecidos.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente	La API Mazatlán no hace uso de intérpretes de lenguas indígenas, ya que no realiza eventos ni transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente	La API Mazatlán no hace uso de intérpretes de lengua de señas mexicana, ya que no realiza eventos ni transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente	La API Mazatlán no hace uso de subtítulos y estenografía proyectada, ya que no realiza eventos ni transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. 	Suficiente	El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con la sensibilización necesaria para dar atención a personas que no saben leer o escribir.	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
	<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales” • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente	En el puerto de Mazatlán el porcentaje de la población que habla lenguas indígenas es muy reducido, por lo que no se considera necesario.	
	<p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p>	Suficiente	El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con habilidades para traducir o brindar asesoría en lengua	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 		extranjera. La Entidad ofrece cursos de inglés para su continua capacitación.	
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	Básico	<p>La página web institucional continuamente se actualiza y se rige bajos los Lineamientos y Observaciones emitidos por el INAI.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/#</p>	Seleccionar y difundir información relevante en materia de Derechos Humanos.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	Insuficiente	La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx, además que el porcentaje de la población que hable lenguas indígenas es muy reducido en la zona de influencia de la Entidad.	Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir información en lenguas indígenas.
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés).</p>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	Insuficiente	La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx. http://www.puertomazatlan.com.mx/	Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir lectores de pantalla.
	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	Insuficiente	La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx. http://www.puertomazatlan.com.mx/	Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir amplificadores de imágenes.
	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	Insuficiente	La página institucional obedece un diseño establecido por el Portal .gob.mx.	Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir lenguaje de señas.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	Básico	<p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p> <p>El diseño de los portales de cada dependencia federal incluidos en .gob.mx tiene predefinido un color estándar con la intención de apoyar y generar un acceso incluyente a personas con debilidad visual y otras deficiencias visuales.</p>	<p>Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir contraste de color.</p>
	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	Insuficiente	<p>La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	<p>Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir información de contexto y orientación.</p>
	<p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	Básico	<p>La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	<p>Invitar a las áreas administrativas el generar documentos en base a la guía de lenguaje incluyente, permitiendo archivos con información clara y simple.</p>
	<p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	Básico	<p>Debido a que el portal de la API Mazatlán se encuentra dentro del sistema de portales de .gob.mx, la identificación del idioma en el cual se encuentra la información, se puede</p>	<p>Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir la identificación del idioma usado.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>			<p>visualizar según los estándares establecidos por la Unidad de Gobierno Digital y los diseñadores de la herramienta.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	
	<p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	Insuficiente	<p>La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	<p>El administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incluir navegación guiada por voz.</p>
	<p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	Insuficiente	<p>La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	<p>Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para incorporar la posibilidad de detener y ocultar las animaciones.</p>
	<p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	Suficiente	<p>Debido al diseño que obedece el Portal .gob.mx., permite el traslado entre los menús y de una página a otra sin mayor problema.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	<p>Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado.</p>
	<p>VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje</p>	Suficiente	<p>La API Mazatlán cuenta con la certificación de Igualdad Laboral entre Hombres y</p>	<p>Revisar y adaptar la información contenida en la página con lenguaje</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	incluyente, no sexista ni discriminatorio?		Mujeres, permitiendo que el contenido cargado en la Pagina Institucional sea no sexista ni discriminatorio. http://www.puertomazatlan.com.mx/download/IGUALDAD_LABORAL_ENTRE_HOMBRES_Y_MUJERES.pdf	incluyente, no sexista ni discriminatorio, de acuerdo a los manuales establecidos.
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Básico	La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx. Además de que al ser una empresa Mercantil, la información generada es de Bienes y Servicios.	
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx. http://www.puertomazatlan.com.mx/	Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para establecer los mecanismos que permitan conocer la opinión de los ciudadanos.
	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Insuficiente	La página institucional obedece un diseño establecido por el Portal .gob.mx. http://www.puertomazatlan.com.mx/	Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para establecer los mecanismos

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	Básico	La página institucional cuenta con apartados que se deben actualizar trimestralmente. Cualquier detalle presentado en la página se reporta para su mejora con el Enlace de Comunicación Social de la Entidad.	<p>que permitan conocer la opinión de los ciudadanos.</p> <p>Que el administrador del portal .gob.mx en conjunto con el INAI establezca los pasos a seguir para establecer los mecanismos que permitan realizar pruebas periódicas al Portal Web para corroborar si los contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan.</p>
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p>	Básico	<p>La página institucional obedece a un diseño establecido por el Portal .gob.mx.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p> <p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). 	<p>Básico</p>	<p>La API Mazatlán cuenta con el certificado de Igualdad Laboral entre hombres y mujeres.</p> <p>http://www.puertomazatlan.com.mx/descarga/IGUALDAD_LABORAL_ENTRE_HOMBRES_Y_MUJERES.pdf</p>	<p>Generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p>

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p> <p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>Suficiente</p>	<p>La Unidad de Transparencia de la API Mazatlán se encuentra en constante capacitación del uso e implementación de metodologías y tecnologías para permitir el derecho de acceso a la información pública.</p>	<p>Elaborar e implementar protocolos de atención y asesoría que consideren buen trato a la población usuaria de los servicios, atención con perspectiva de género y de derechos humanos y procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</p>

Apartado 3.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>En base a los resultados del apartado 2, logramos identificar áreas de oportunidad por mejorar e implementar en la API Mazatlán, tal como solicitar al INAI nos comparta carteles informativos, folletos, trípticos en lenguas indígenas, en lenguaje braille y en lenguaje de señas para brindar una mejor experiencia en el derecho de acceso a la información.</p> <p>Otra problemática importante es la falta de adecuaciones para personas discapacitadas o en situación de vulnerabilidad en el portal de la Entidad ya que debido a la estandarización de los portales de internet de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal en el modelo .gob.mx, el cual tiene un diseño, no permitiendo integrar opciones.</p> <p>Reafirmar que el contenido de la página contenga lenguaje no sexista ni discriminatorio, así como que sea claro, simple y veraz.</p>

Apartado 4.

Disposición	Respuesta																						
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.</p>																						
<p>Se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:</p>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="310 539 569 678">Objetivos</th> <th data-bbox="569 539 751 678">Estrategias</th> <th data-bbox="751 539 1010 678">Líneas de acción</th> <th data-bbox="1010 539 1199 678">Meta o resultado esperado</th> <th data-bbox="1199 539 1444 678">Responsable de implementación</th> <th data-bbox="1444 539 1612 678">Fecha de inicio</th> <th data-bbox="1612 539 1770 678">Fecha de término</th> <th data-bbox="1770 539 1955 678">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="310 678 569 1351"> <p>Elaborar folletos en materia de acceso a la información y datos personales en lenguaje de señas y lenguaje braille que tienen mayor porcentaje en el puerto de Mazatlán.</p> </td> <td data-bbox="569 678 751 1351"> <p>Investigar que otros sujetos obligados cuentan con folletería en lenguaje de señas y braille y replicarla.</p> </td> <td data-bbox="751 678 1010 1351"> <p>Gestionar con el departamento de administración para su adquisición.</p> <p>Elaborar convenios con escuelas para prestar servicio social para transcribir, traducir y/o brindar apoyo a las personas que hablen en lengua indígena.</p> <p>Comunicarnos con otros Sujetos Obligados en la Región.</p> </td> <td data-bbox="1010 678 1199 1351"> <p>Contar con por lo menos 2 folletos en lenguaje braille y lenguaje de señas.</p> </td> <td data-bbox="1199 678 1444 1351"> <p>Unidad de Transparencia en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos.</p> </td> <td data-bbox="1444 678 1612 1351"> <p>01/07/2019</p> </td> <td data-bbox="1612 678 1770 1351"> <p>31/12/2019</p> </td> <td data-bbox="1770 678 1955 1351"> <p>Contar al menos con 4 folletos al finalizar el año 2019.</p> </td> </tr> </tbody> </table>								Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores	<p>Elaborar folletos en materia de acceso a la información y datos personales en lenguaje de señas y lenguaje braille que tienen mayor porcentaje en el puerto de Mazatlán.</p>	<p>Investigar que otros sujetos obligados cuentan con folletería en lenguaje de señas y braille y replicarla.</p>	<p>Gestionar con el departamento de administración para su adquisición.</p> <p>Elaborar convenios con escuelas para prestar servicio social para transcribir, traducir y/o brindar apoyo a las personas que hablen en lengua indígena.</p> <p>Comunicarnos con otros Sujetos Obligados en la Región.</p>	<p>Contar con por lo menos 2 folletos en lenguaje braille y lenguaje de señas.</p>	<p>Unidad de Transparencia en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos.</p>	<p>01/07/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>Contar al menos con 4 folletos al finalizar el año 2019.</p>
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores																
<p>Elaborar folletos en materia de acceso a la información y datos personales en lenguaje de señas y lenguaje braille que tienen mayor porcentaje en el puerto de Mazatlán.</p>	<p>Investigar que otros sujetos obligados cuentan con folletería en lenguaje de señas y braille y replicarla.</p>	<p>Gestionar con el departamento de administración para su adquisición.</p> <p>Elaborar convenios con escuelas para prestar servicio social para transcribir, traducir y/o brindar apoyo a las personas que hablen en lengua indígena.</p> <p>Comunicarnos con otros Sujetos Obligados en la Región.</p>	<p>Contar con por lo menos 2 folletos en lenguaje braille y lenguaje de señas.</p>	<p>Unidad de Transparencia en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos.</p>	<p>01/07/2019</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>Contar al menos con 4 folletos al finalizar el año 2019.</p>																



Apartado 5.

Disposición	Respuesta
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.</p>